



**USCIS**  
**División de verificación**  
Política de privacidad

22 de diciembre de 2008



# USCIS

## División de verificación

### Política de privacidad

#### 1. ¿Cuál es el propósito de la División de verificación del USCIS?

En la actualidad, la División de verificación del Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) supervisa el programa de Verificación Sistemática de Extranjeros para el Programa de Ayuda Social (SAVE) y el programa E-Verify. Ambos programas se implementaron de acuerdo con la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (ICRA) de 1986.

**E-Verify:** La misión del programa E-Verify consiste en suministrar a los empleadores los recursos y las tecnologías para verificar que sus empleados estén autorizados para trabajar en los Estados Unidos. E-Verify es un programa gratuito que permite a los empleadores privados y a los organismos del gobierno verificar electrónicamente la elegibilidad de un individuo para trabajar en los Estados Unidos. El programa es una asociación entre la Administración del Seguro Social (SSA) y el USCIS.

Los empleadores que participan en E-Verify inician las consultas de verificación para todos los empleados recientemente contratados dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha de inicio del empleado. El Programa E-Verify implica controles de verificación a través de las bases de datos de la SSA y del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), mediante un sistema automatizado. Si E-Verify no puede verificar electrónicamente la elegibilidad del empleado en la primera consulta, los Asistentes de Dirección y Programas (MPA) completan el proceso mediante búsquedas en los sistemas del DHS a fin de verificar la condición de inmigración.

**SAVE:** La misión del Programa SAVE es suministrar a los organismos del gobierno los recursos y las tecnologías para verificar la condición de inmigración de personas que buscan prestaciones. El Programa SAVE proporciona la condición de ciudadanía e inmigración a los organismos federales, estatales y locales para que éstos determinen la elegibilidad que tienen los inmigrantes y los no inmigrantes para recibir prestaciones. Los organismos y las instituciones que otorgan prestaciones y que participan en el Programa SAVE envían solicitudes, ya sea electrónica o manualmente, para verificar la condición de inmigración. Si se necesita una investigación adicional, los MPA realizan una búsqueda en los sistemas del DHS con el objetivo de verificar la condición de inmigración.

Es posible que en el futuro la División de verificación respalde o administre sistemas o programas adicionales. Si ocurrieran tales cambios, la Política de privacidad de la División de verificación se enmendará según sea necesario.



## 2. ¿A qué personas afecta el programa?

Los programas o sistemas respaldados o administrados por la División de verificación pueden afectar tanto a los ciudadanos de los EE. UU. como a quienes no lo son. Como tal, la División de verificación debe proteger la privacidad de todos los individuos independientemente de su ciudadanía mientras procesa su información personal. De acuerdo con el Memorándum de guía 2007-01 sobre la Política de privacidad del DHS, a todos los individuos contemplados por el USCIS, incluidos los ciudadanos y los no ciudadanos, se les extienden las protecciones de privacidad concedidas por la Ley de Privacidad de 1974.<sup>1</sup>

## 3. ¿Dónde puede obtenerse más información sobre la razón por la que se necesita la información personal?

Una persona puede obtener información sobre la razón por la que se necesita su información personal a través de las Evaluaciones del impacto sobre la privacidad (PIA) publicadas para los programas E-Verify y SAVE, así como las PIA y la Notificación del sistema de registro de datos (SORN) publicados para Sistema de verificación de información (VIS), que realiza la verificación de la condición para ambos programas. A pesar de no ser específico del Programa E-Verify, las personas que aceptan una oferta de empleo reciben una Notificación sobre la Ley de Privacidad cuando completan el Formulario I-9. Además, las personas que participan en E-Verify pueden conocer más acerca del uso de su información a través de los datos del Programa E-Verify disponible en línea, por medio del empleador y el USCIS.

Con respecto a los individuos sujetos a verificación de la condición en virtud del Programa SAVE, la Notificación sobre la Ley de Privacidad se entrega a través de VIS SORN. Así, VIS SORN notifica a los individuos cuya condición se está verificando a los efectos de recibir una prestación o someterse a una verificación de antecedentes, y a terceros que puedan figurar como contactos, referencias o parientes, como parte de la verificación de antecedentes de otra persona. Además, la División de verificación establece un memorándum de entendimiento (MOU) para los organismos que participan en el Programa SAVE, que asegura el cumplimiento por parte del organismo de las obligaciones creadas conforme a la Ley de Privacidad.

En la medida en que la División de verificación proporcione la verificación de la condición a otras entidades (por ej., empleadores que tengan E-Verify y organismos federales, estatales o privados que cuenten con SAVE), la entidad que inicialmente solicita y recopila la información privada de una persona para un sistema o registro también debe presentar una declaración de la notificación de la Ley de Privacidad. Dichas declaraciones de privacidad deben reflejar las declaraciones de la División de verificación e incluir: la autoridad para recabar información y

---

<sup>1</sup> Department of Homeland Security, Privacy Policy Guidance Memorandum 2007-01 Regarding Collection, Use, Retention, and Dissemination of Information on Non-U.S. Persons, January 19, 2007  
[http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/privacy/privacy\\_policyguide\\_2007-1.pdf](http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/privacy/privacy_policyguide_2007-1.pdf).



una explicación sobre el motivo por el que se recaba dicha información, de qué manera se la utilizará, el lugar y la razón de su divulgación, si la divulgación de la información es obligatoria o voluntaria y cuáles podrían ser las consecuencias de la confidencialidad.

#### 4. ¿Qué información se recopila?

La información personal que actualmente se recopila a los efectos de los programas de Verificación incluye, entre otros datos, nombre, número de registro de inmigrante (Número A), número de visa, número de pasaporte, número del Seguro Social, fecha de nacimiento, fecha de contratación y condición de ciudadanía solicitada. La División de verificación limita la recopilación de información personal únicamente a aquella necesaria para cumplir con las responsabilidades de nuestra misión y para realizar actividades autorizadas o exigidas por ley o por decreto ejecutivo. Además, como se describe en la guía del DHS y la OMB (Oficina de Administración y Presupuesto), la División de verificación recabará, utilizará, conservará y divulgará los números de Seguro Social (SSN) únicamente cuando así lo exija un estatuto o una reglamentación, o de conformidad con un propósito autorizado específico. En ausencia de estos requisitos, la División de verificación no recopilará ni utilizará un SSN como único identificador. Toda la información personal recopilada por la División de verificación es relevante y necesaria para los fines del programa de Verificación especificado y se articulará expresamente en la Notificación del sistema de registro de datos (SORN) para dicho sistema. La actual Notificación del sistema de registro de datos para el Sistema de verificación de información (VIS) puede encontrarse en el sitio Web de la Oficina de Privacidad del DHS ([http://www.dhs.gov/xabout/structure/editorial\\_0338.shtm](http://www.dhs.gov/xabout/structure/editorial_0338.shtm)).

#### 5. ¿Cómo se utiliza la información?

La División de verificación utiliza la información personal que recopila y conserva a fin de asistir en la determinación de la condición de inmigración que realiza la División de verificación. La información personal se utilizará únicamente en conformidad con los propósitos para los que fue recopilada, a menos que la ley autorice u obligue expresamente otros usos. Los usos específicos de la información personal recopilada y/o utilizada por el Sistema de verificación de información (VIS) se analizan en VIS SORN.

#### 6. ¿Quiénes tendrán acceso a la información?

Puede accederse a la información personal que recopila y conserva la División de verificación en conformidad con la ley, la política del DHS y acuerdos escritos de participación con terceras partes, que incluyan entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales.



## 7. ¿Cómo se protegerá la información?

Toda la información personal es “sólo para uso oficial”, y está clasificada y es manejada de acuerdo con la política del DHS, en especial el Manual del programa de seguridad de TI para sistemas confidenciales (*IT Security Program Handbook for Sensitive Systems*) 4300 A del DHS y el Manual para salvaguardar la información confidencial personal identificable (*Handbook for Safeguarding Sensitive Personally Identifiable Information*) del DHS.<sup>2</sup> La información personal se conservará segura y confidencial y no se analizará ni se divulgará a ninguna persona dentro del programa de Verificación ni ajena a éste, que no esté autorizada por ley y en ejercicio de sus funciones oficiales. Las medidas preventivas, que incluyen los controles de seguridad adecuados, garantizarán que los datos no se utilicen de manera incorrecta y no permitirán el acceso indebido a dichos datos. Además, el Director Jefe de Privacidad del DHS, el Director de Privacidad del USCIS, el Jefe de la División de Privacidad y la División de verificación del USCIS revisarán los aspectos pertinentes del programa para asegurar que las medidas de seguridad debidas se encuentren vigentes. Las funciones y responsabilidades de los empleados de Verificación, los propietarios y gerentes de sistemas y los terceros que administren información o tengan acceso a ella, dentro del programa del USCIS, abarcan:

### 7.1 Empleados de Verificación

Como usuarios de los sistemas y registros de datos del USCIS, los empleados de Verificación deberán:

- Tener acceso a registros de datos que contengan información personal únicamente cuando la información sea necesaria para realizar sus funciones oficiales.
- Divulgar información personal únicamente con propósitos comerciales legítimos y en conformidad con las leyes, reglamentaciones, y las políticas y los procedimientos del DHS y el USCIS aplicables.

### 7.2 Propietarios/Gerentes del Sistema de Verificación

Los Propietarios/Gerentes del Sistema deberán:

- Acatar las leyes, reglamentaciones, y las políticas y los procedimientos del DHS y el USCIS aplicables en el desarrollo, la implementación y el uso de sistemas de información que controlen.
- Realizar evaluaciones de riesgo para identificar riesgos de la privacidad y determinar cuáles son los controles de seguridad adecuados para obtener protección contra tales riesgos.

---

<sup>2</sup> [http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/privacy/privacy\\_guide\\_spil\\_handbook.pdf](http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/privacy/privacy_guide_spil_handbook.pdf)



- Garantizar que se recopile únicamente la información personal que sea necesaria y relevante para propósitos exigidos o autorizados por ley.
- Asegurar que todos los procesos comerciales que contienen información personal tengan una Evaluación del impacto sobre la privacidad aprobada. Las Evaluaciones del impacto sobre la privacidad acatarán las directrices de la OMB y el DHS y se actualizarán a medida que el sistema evolucione a través de sus fases de desarrollo.
- Garantizar que toda la información personal esté protegida y que se pueda disponer de ella de acuerdo con las leyes, reglamentaciones, y las políticas y los procedimientos aplicables del DHS y el USCIS.
- Utilizar la información personal únicamente para los propósitos para los que fue recopilada, a menos que la ley autorice u obligue expresamente otros propósitos.
- Establecer y mantener medidas de seguridad correctas en materia administrativa, técnica y física para proteger la información personal.

### *7.3 Terceros*

Los terceros también deberán proteger la información personal conforme a la política de seguridad y las directrices tanto del DHS como del USCIS.

### **8. ¿Durante cuánto tiempo se retiene la información?**

La información personal recopilada por la División de verificación del USCIS se retendrá y destruirá de acuerdo con los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Según lo propuesto a Archivos Nacionales y Administración de Documentos, los registros de VIS se guardarán y retendrán en el depósito de VIS durante diez (10) años a partir de la fecha de realización de la verificación. No obstante, si los registros de VIS forman parte de una investigación en curso, se los puede retener hasta que se haya finalizado la investigación.

### **9. ¿Con quién hay que comunicarse para obtener más información sobre la División de verificación?**

Las personas cuya información personal sea recopilada y utilizada por la División de verificación pueden, en la medida en que la ley lo permita, examinar su información y solicitar la corrección de errores. Si las personas consideran que su información personal se ha recopilado, utilizado o divulgado indebidamente por parte de la División de verificación durante el proceso de verificación de empleo, deben comunicarse con el Servicio de atención al cliente del USCIS al 1-888-464-4218. Se pondrá a disposición más información sobre las prácticas de privacidad y resarcimiento de la División de verificación.